C/2024/3231

17.5.2024

Notificación previa de una concentración

(Asunto M.11241 — EEX / NASDAQ POWER)

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(C/2024/3231)

1. El 3 de mayo de 2024, la Comisión recibió la notificación de un proyecto de concentración de conformidad con el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([1]).

Esta notificación se refiere a las empresas siguientes:

— European Energy Exchange AG («EEX», Alemania), bajo el control de Deutsche Börse AG (Alemania).

— Nasdaq Power (Estados Unidos), bajo el control de Nasdaq, Inc. (Estados Unidos).

EEX adquiere, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), del Reglamento de concentraciones, el control de la totalidad de Nasdaq Power.

La concentración se realiza mediante adquisición de activos.

La concentración fue remitida a la Comisión por la Autoridad Danesa de Competencia y Consumo y la Autoridad Finlandesa de Competencia y Consumo, de conformidad con el artículo 22, apartado 3, del Reglamento de concentraciones.

A la remisión se sumaron posteriormente los países siguientes:

— Noruega,

— Suecia.

2. Las actividades de las empresas mencionadas son las siguientes:

— EEX: promociona, explota y conecta mercados de energía y productos básicos. En particular, presta servicios de negociación y compensación en relación con diversos productos básicos, por ejemplo, en el sector eléctrico, en varios Estados miembros, tales como Alemania, Francia, los Países Bajos, Luxemburgo y los países nórdicos (Dinamarca, Noruega, Suecia y Finlandia). Los servicios de compensación de EEX se prestan a través de su cámara de compensación, European Commodity Clearing («ECC»),

— Nasdaq Power: comprende determinadas partes de las actividades europeas de negociación de productos básicos de Nasdaq Inc., concretamente servicios destinados a facilitar la negociación y la compensación de derivados sobre el sector eléctrico nórdicos, franceses y alemanes, así como de derechos de emisión de la UE (los llamados derivados sobre derechos de emisión de la Unión Europea) y EPAD (diferencial entre zonas de precios de la electricidad).

3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.

4. La Comisión invita a los terceros interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la operación propuesta.

([1]) DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación, indicando siempre la referencia siguiente:

M.11241 — EEX / NASDAQ POWER

Las observaciones podrán enviarse a la Comisión por correo electrónico o correo postal a la dirección siguiente:

Correo electrónico: COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu

Dirección postal:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
1049 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË